

18ª FERIA CRIOLLA LO PRADO 2025

Requisitos para la postulación y derecho a venta en stand

INFORMACIÓN GENERAL

1. La 18° Feria Criolla de Lo Prado se llevará a efecto los días 26 de abril, entre 09:00 y 00:00 horas y el 27 de abril, entre 09:00 y 21:00 horas aprox, en el Frontis de la Municipalidad de Lo Prado, ubicada en Avenida San Pablo n°5959, salida Estación Metro Lo Prado y en el Paseo de las Artes.
2. Para los **80** stands de artesanía y/o emprendimientos, indicamos que los participantes deben ser auténticos artesanos y/o microempresarios tradicionales de manufactura propia. No calificarán como artesanos aquellas personas que vendan artículos comprados o importados (se evaluará cada caso).
3. Los stands de gastronomía deben ser única y exclusivamente de comidas típicas chilenas y tradicionales.
4. Los stands estarán agrupados y organizados de acuerdo al servicio que ofrezcan, diferenciados los stands GASTRONÓMICOS de los de ARTESANOS o EMPRENDIMIENTOS.
5. Sólo podrán participar aquellos stands que hayan sido contactados, confirmados como participantes (además de haber participado en la respectiva charla) por la Oficina de Emprendimientos, vía telefónica y correo electrónico. Aquellos que no sean seleccionados en primera instancia, quedarán en espera de las eventuales vacantes que se produzcan.
6. Cada postulante (nuevo o antiguo) deberá llenar una FICHA DE INSCRIPCIÓN, la cual estará disponible en un Formulario Web de inscripción <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSelxycSBZLsIOm70zogjb7c9QRz2BZEu7GZCHnZi7YwmezXpA/viewform> entre el 01 de abril y el 07 de abril a las 17:30 horas.
7. La ficha más los antecedentes descritos al final de este documento, deben ser entregados a partir del 01 de abril y hasta el 07 de abril de 2025 (sólo días hábiles), a través de una de las tres modalidades establecidas. Puede hacerlo con el formulario, también de manera presencial en la Oficina de Emprendimientos y Negocios, ubicada en Neptuno 552, Lo Prado, interior Centro Comercial Neptuno de lunes a jueves entre 9:00 y 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas y los viernes entre 9:00 y 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas o por último, a través del correo emprendimiento@loprado.cl adjuntando el documento.
8. Se llamará telefónicamente a cada persona para confirmar su participación, previa evaluación de su ficha de postulación.

9. Es de responsabilidad de cada participante cumplir con el pago de su permiso municipal. Si alguno de los stands seleccionados no hubiera pagado su permiso correspondiente, al día 15 de abril de 2025, perderá su cupo. Los permisos se otorgan sólo a la persona responsable y representante del stand.
10. Todos los stands deben ser atendidos por su representante, queda estrictamente prohibido el traspaso, venta y/o arriendo del stand asignado.
11. Todos los stands deberán tener su permiso municipal plastificado y colgado a la vista durante toda la festividad criolla.
12. Perderán todos sus derechos de participar en la feria aquellas personas que cedan, arrienden, transfieran o compartan el espacio adjudicado.
13. Los stands deberán comenzar su instalación, durante ambos días, a las 09:00 horas y terminar el montaje a las 11:30 horas, con objeto de encontrarse en funcionamiento efectivo entre las 12:00 horas y 00:00 horas del día sábado 26 de abril y entre 12:00 y 21:00 horas del día domingo 27 de abril. Ante ello, los vehículos de carga deben encontrarse fuera del Paseo de las Artes y explanada municipal, a más tardar a las 11:30 horas.
14. El horario de funcionamiento de los stands es de carácter obligatorio durante los dos días. El locatario que no cumpla con esta medida perderá su opción de participar en las futuras Ferias Criolla de Lo Prado.
15. Perderán todos sus derechos de participar en la feria, tanto de los stands gastronómicos como artesanales y/o de emprendimientos, todos/as aquellos/as locatarios/as que expongan o vendan cualquier producto que no haya sido previamente informado.
16. Cada stand contará con 2 sillas, 1 mesa y energía eléctrica, otorgada por el municipio.
17. Cada stand debe traer su propia ampolleta.
18. Cada stand de gastronomía tiene un máximo de 10 amperes de consumo, contando cada puesto con un automático y diferencial. No obstante, deberá informar los artefactos de consumo eléctrico que utilizarán, en la ficha de postulación.
19. Está estrictamente prohibido manipular la energía eléctrica y hacer modificaciones a las instalaciones eléctricas otorgadas por el Municipio.
20. Todo stand que utilice parrillas, cocinillas, hornos o similares, debe ser instalado al interior del perímetro de su local. Deben observar estrictamente todos los aspectos señalados en la norma de Seguridad que se les indicará en la respectiva charla y posterior reglamento. Quien no cumpla con estas exigencias puede ser sancionado por los distintos entes fiscalizadores (Municipio, Seremi, Carabineros, SEC, etc.), pudiendo incluso ser clausurado.
21. Se debe depositar la basura en bolsas y luego trasladarlas a los contenedores, dispuestos por el Municipio. Igualmente, se establecerá un punto de reciclaje, con contenedores diferenciados para el acopio de los diferentes residuos que se generen en la actividad.

22. Se entregará a cada locatario, y con anterioridad a la instalación de la Feria, un número de contacto en caso de emergencias.
23. Está prohibido fumar dentro del stand.
24. No se disponen de estacionamientos exclusivos para las y los locatarios. Solo podrán acceder a los locales en el horario de montaje señalado anteriormente. Posterior a este horario se arriesga a ser sancionados por infracción a la Ley de Tránsito, siendo responsables de velar por el fiel cumplimiento de las normativas de tránsito. Se solicita indicar placa patente para que sus vehículos puedan ingresar, sin inconvenientes, en los horarios de montaje y desmontaje.
25. Está prohibido el consumo de alcohol, generar ruidos molestos y/o hacer algún tipo de festividad en el caso de pernoctar en el stand.
26. Se sugiere contar con mesa plegable de 120x60, con mantel color negro o blanco.
27. Se dará preferencia a los/as locatarios/as que vivan en la comuna de Lo Prado.
28. No pueden participar en esta postulación funcionarios/as públicos/as, funcionarios/as municipales, funcionarios/as de las Corporaciones de Salud, Deportes y/o Fundación Centro Cultural. Asimismo, no deben atender, vender ni estar en los stands.
29. Las ubicaciones finales de cada stand, serán determinadas por la Municipalidad.
30. Los/las locatarios/as seleccionados/as deben atenerse a las condiciones del evento.
31. No pueden participar personas que tengan deudas con el Municipio.

➤ INFORMACIÓN PARA LOS STANDS

1. Todos los participantes deberán participar de manera **obligatoria** en la “**Charla de Salud**” y “**Recomendaciones de Seguridad**” la que será impartida el día **21 de abril de 2025 a las 19:00 horas en el casino municipal**, donde se confirmará oficialmente la fecha del evento.
2. Los alimentos expuestos a la venta deben ser comidas típicas preparadas por el artesano gastronómico (no compradas anteriormente para venderlas en el evento), estas estarán sometidas a la fiscalización correspondiente de la Seremi de Salud e Higiene.
3. Se deberán mantener las máximas medidas de higiene en la preparación y venta de alimentos (uso de guantes, gorros, delantal, etc.), así como también, seguir las instrucciones entregadas por la Dirección de Medio Ambiente del Municipio de Lo Prado y el profesional de la prevención de riesgos a cargo de la actividad.
4. Toda basura debe ser depositada en bolsas de basura y luego en los contenedores (puntos de reciclaje). No se debe mantener basura en el local.
5. Las personas que manipulan, preparan y/o sirven alimentos no podrán recibir dinero, por tanto, deben disponer de una o más personas, quienes sólo, y exclusivamente, se harán cargo de la caja correspondiente.

➤ VENTA DE ALCOHOL

1. Está prohibido promocionar, regalar o vender alcohol a menores de edad (Ley de alcoholes 19.925).
2. Los locatarios que venden alcohol y/o alimentos acompañados de alcohol, deberán pagar un permiso especial, según la ordenanza municipal correspondiente. La hora límite de venta de alcohol será hasta las 23:59 del día sábado 26 de abril y hasta las 21:00 horas del domingo 27 de abril.
3. El locatario que vende alcohol está sujeto a las normativas vigentes (Ley de alcoholes 19.925).

➤ **PAGOS**

1. El día 10 de abril, se avisará vía mail o telefónica a los/as locatarios/as seleccionados/as.
2. El pago de los permisos podrá realizarse entre los días 11 y 15 de abril (sólo días hábiles) en el Departamento de Patentes Comerciales en el Municipio de Lo Prado (San Pablo n°5959).

➤ **DOCUMENTOS PARA EL PERMISO DE LOS/AS ARTESANOS/AS Y/O EMPRENDEDORES/AS**

1. Fotocopia Cédula de Identidad.
2. Certificado de antecedentes.
3. Certificado de residencia y/o Registro Social de Hogares (RSH).
4. Documento otorgado por el SII para el traslado de boletas (los que tengan).

➤ **DOCUMENTOS PARA EL PERMISO DE LAS/OS LOCATARIOS/AS CON VENTA DE ALCOHOL**

1. Fotocopia de la Cédula de Identidad.
2. Certificado de antecedentes.
3. Certificado de residencia y/o Registro Social de Hogares (RSH).
4. Documento otorgado por el SII para el traslado de boletas (los que tengan).
5. Declaración Jurada Notarial de no pertenencia a las Fuerzas Armadas..

La evaluación se desarrollará bajo los siguientes criterios:

- 1.- Producto manufactura propia con productos nacionales: 10 pts, 5 pts, 0 pts.
- 2.- Que exprese belleza y estética artística: 10 pts, 5 pts, 0 pts.
- 3.- Que estén inscritos en alguna agrupación de artesanos: 10 pts, 5 pts, 0 pts.
- 4.- Que en la organización participen en la manufactura personas residentes en la comuna: 10 pts, 5 pts, 0 pts.
- 5.- Número de Ferias Criollas en las que participó: 10 pts, 5 pts, 0 pts.

Máximo 50 puntos. Los primeros puntajes serán los seleccionados para los puestos.

La Oferta Municipal es de:

- 80 stands de artesanos y/o emprendimientos (2X2).
- 10 stands gastronómicos con venta de alcohol (4X4).
- 10 stands gastronómicos (4X2).
- 10 stands de repostería, conservas, confites, cafetería y varios (2X2).
- 5 stands con venta de alcohol (4X2)

CALENDARIO Y FECHAS IMPORTANTES

Actividad	Fecha
Postulación a través de Formulario Google/Entrega presencial y/o correo electrónico.	Entre el 01 y el 07 de abril de 2025 hasta las 17:30 horas.
Notificación postulación	10 de abril de 2025.
Ingreso documentación ventanilla única	11 y 15 de abril de 2025.
Pago permiso rentas	11 y 15 de abril de 2025.
Charla de Salud y Recomendaciones de seguridad	21 de abril de 2025.
Feria Criolla	26 y 27 de abril de 2025.

Para consultas:

Mail: emprendimiento@loprado.cl

N° de Contacto: +56979790609